



## **INFORME ACTUALIZADO DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UL-JEDM**

**A** : **HUGO ANDRES ASCAMA FLORES**  
Jefe de la Unidad de Logística  
Oficina de Administración

**DE** : **JAMES ERIC DAVILA MURAYARI**  
Procedimientos de Selección  
Unidad de Logística

**ASUNTO** : Actualización de Indagación de Mercado y determinación del Valor para el **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS).**

**REFERENCIA** : A) MEMORANDO N° 136-2023-ARCC/GG/OTI  
B) INFORME N° 009-2023-ARCC/GG/OTI-RMD  
C) INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 002-2023-ARCC/GG/OA/UL-CHGNC

**FECHA** : Lima, 05 de abril del 2023

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia, en el cual la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la contratación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)"**, en ese sentido hago de su conocimiento el resultado de la Indagación de Mercado actualizado, llevado a cabo para la determinación del valor de la contratación, según el siguiente detalle:

### **I. FINALIDAD PUBLICA DE CONTRATACIÓN**

- 1.1. La finalidad publica de la contratación es que la Dirección de Intervenciones del Sector Salud (DISS), requiere de una plataforma de colaboración y revisión de documentos técnicos para ser utilizados por los equipos de garantía técnica en los proyectos de construcción e infraestructura que se vienen desarrollando en el marco del acuerdo gobierno a gobierno suscrito con el Reino Unido. Esta plataforma debe de permitir identificar y gestionar incidencias basadas en modelos 3D y hojas 2D, incluyendo el abordaje de múltiples incoherencias.
- 1.2. Cabe mencionar, que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación, por lo que los bienes, servicios u obras deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

### **II. OBJETO**

- 2.1. El presente requerimiento tiene como objetivo contar con una plataforma que permita a los equipos de garantía técnica de la DISS, la revisión de documentos técnicos en los proyectos de construcción e infraestructura que se vienen desarrollando en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno suscrito con el Reino Unido. Esta plataforma debe de permitir que los equipos estén sincronizados desde el inicio del ciclo de vida del proyecto y proporcionar un acceso unificado a los datos de los mismos para flujos de trabajo tanto en 2D como en 3DM, y que sirvan para la revisión de documentos BIM y CAD de tal forma que se asegure la garantía del diseño técnico.

### **III. ÁREA USUARIA**

- 3.1. Los Términos de Referencia fueron elaboradas por la **Oficina de Tecnologías de la Información**, a fin de brindar atención a la Dirección de Intervenciones del Sector Salud (DISS), por el plazo de nueve (09) meses.
- 3.2. Cabe mencionar, que el área usuaria requiere los servicios a contratar, siendo responsable de formular los Términos de Referencia, según sea el objeto de contratación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, por lo que los servicios deben estar orientados al cumplimiento de sus objetivos y la finalidad pública de Contratación.

### **IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 4.2. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto de Urgencia N° 040-2019, que establece medidas extraordinarias para impulsar la Ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- 4.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 4.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- 4.6. Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

### **V. ANTECEDENTES**

- 5.1. Mediante Resolución de Oficina de Administración N° 0085-2022-ARCC/GG/OA de fecha 14 de marzo de 2022 se aprueba la estandarización del producto REVIZTO, cuyo servicio se encuentra sustentada en el Informe Técnico de Estandarización N° 010-2022- ARCC/GG/OTI, por el periodo de dos (02) años computados desde el día de siguiente de aprobada la presente resolución o hasta la culminación de la vigencia institucional de la ARCC, siendo que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
- 5.2. Mediante el documento de la referencia a) de fecha de recepción 20.03.2023 la Oficina de Tecnologías de la Información, alcanza el MEMORANDO N° 00136-2023-ARCC/GG/OTI adjuntando los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS), solicitando dicha contratación sustentando de por qué la necesidad de requerir el servicio.
- 5.3. Que, con fecha 21.03.2023 se dio inicio a la indagación de mercado, el mismo que se amplió hasta el 24.03.2023 mediante la publicación en la Plataforma de Contrataciones (Aplicativo - Cotizador) de la ARCC, el cual está vinculado a la página web de Buscador de Proveedores del Estado (RNP-OSCE), invitación que se realizó a cuatrocientos noventa (490) proveedores nacionales, los proveedores que selecciona la plataforma según criterios o rubros cuentan con Registro Nacional de Proveedores del estado y con estado

vigente, el mismo que se encuentra adjunto al expediente el reporte a los proveedores solicitados por esta plataforma, de los cuales no se ha recibido ninguna cotización ni consultas.

- 5.4. Con fecha 21.03.2023 se solicitó la cotización al proveedor internacional fabricante del producto (información alcanzada por el área usuaria), el mismo que se amplió hasta el 24.03.2023 para lo cual se remitió los Términos de Referencia en el idioma inglés y español alcanzados por el área usuaria, así como formatos que se requieren para un proveedor no domiciliado. Invitación que se realizó mediante la publicación en la Plataforma de Contrataciones (Aplicativo - Cotizador) de la ARCC.

Al respecto, REVIZTO S.A. es un proveedor de Lausanne, Switzerland, el cual mediante declaración jurada contenida en su cotización de fecha 23/03/2023, señala ser un proveedor extranjero NO domiciliado legal en el país (Perú), sin representante legal o apoderado en el Perú.

Por lo que la búsqueda de proveedores locales o nacionales para el presente objeto de contratación, se ha dado por agotada teniendo en cuenta que se ha utilizado herramientas como la Plataforma de Contrataciones que se apoya en la página web de Búsqueda de Proveedores del Estado del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>), así como en convocatorias de procedimientos de selección en el SEACE.

- 5.5. Mediante la Plataforma de Contrataciones de la ARCC con fecha 24.03.2023 se recibió la única cotización del proveedor internacional REVIZTO S.A., el cual el proveedor remite la cotización actualizada y entre otros adjunta los siguientes archivos.

- Cotización
- Declaración Jurada Anticorrupción
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Proveedor No Domiciliado

- 5.6. La única cotización recibida fue remitida a la Oficina de Tecnologías de la Información para que verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Términos de Referencia requeridas, para ello se han realizado las siguientes gestiones;

- Con fecha 24.03.2023 mediante la Plataforma de Contrataciones de la ARCC, se remite la oferta del proveedor al área usuaria para su validación del cumplimiento de las características y condiciones detalladas en los Términos de Referencia, con la finalidad de evidenciar si el producto propuesto cumple con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia.
- Con fecha 24.03.2023 mediante la plataforma de contrataciones de la ARCC, el área usuaria remite la validación de la oferta, el mismo que es considerado fundamentalmente para determinar si la oferta cumple con las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia, así como los requisitos de calificación. Para lo cual adjunta un archivo en pdf que contiene la validación, con fines para el presente informe se presentara el cuadro resume que fue remitido por el área usuaria.

- 5.7. Con el resultado de la Validación de la Oficina de Tecnologías de la Información, se formuló el Cuadro Comparativo de Precios con fecha 27.03.2023 con el cual se evaluó los costos ofrecidos por los proveedores, así como los plazos de entrega, estableciéndose así un valor, se adjunta al presente expediente el Cuadro Comparativo.

- 5.8. Con fecha 05/04/2023, se remitió correo electrónico al área usuaria haciendo de conocimiento que la cotización del único proveedor extranjero no domiciliado REVIZTO S.A., es por doce (12) meses.

- 5.9. Mediante correo electrónico de fecha 05/04/2023, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió los términos de referencia actualizados, considerando como plazo de ejecución doce (12) meses dado que este plazo es una condición de mercado.

## VI. INDAGACIÓN DE MERCADO

6.1. El numeral 29.1 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial,

6.2. tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”

6.3. Para la determinación del valor de la Contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS), se ha tomado en cuenta a la única cotización del proveedor no domiciliado REVIZTO S.A., proveedor fabricante del producto que no cuenta con distribuidor autorizado en el Perú y América Latina, las características del producto son los siguientes:

- Hub central para todos los modelos
- Sinergia de modelos 2D/3D
- Seguimiento e informes de problemas en tiempo real
- Tableros e informes
- Accesos de campo o modelos de dibujos
- Informes completos y paneles
- Datos de búsqueda + perfiles de apariencia
- Seguimiento y gestión de problemas en tiempo real
- Nube de puntos, superposición 2D y 3D
- El proveedor debe de mantener y/o migrar toda la información de los 93 proyectos y usuarios que se tiene en la actualidad
- La plataforma debe de quedar operativa con todas las funcionalidades requeridas de acuerdo al presente documento

6.4. De lo expuesto líneas arriba, para la determinación el Valor de contratación, por la naturaleza de Proveedor No Domiciliado que en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 5° Supuestos Excluidos del Ámbito de Aplicación Sujetos a Supervisión del OSCE, del TUO de la Ley de Contrataciones, en el literal f) indica lo siguiente:

*“f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero”.*

Por consiguiente, para determinar el valor de la contratación se sustenta por lo manifestado por el Proveedor No Domiciliado, este último lo desarrollaremos más adelante, cumpliéndose las condiciones:

*i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley.*

*ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero*

6.5. Por otro lado; para efectos de la Indagación del Mercado, solo se considera el Artículo 32 del Reglamento a modo de tener base para realizar una Indagación de Mercado, en consideración lo dispuesto en el Artículo 32° del Reglamento en la cual señala que:

*“(…) En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...)”.*

6.6. De conformidad con los artículos 18° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones, que a la letra dice:

“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

- 6.7. Asimismo; en la indagación de mercado se debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas
- 6.8. web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.
- 6.9. El órgano encargado de las contrataciones está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad sobre todo para la validación de proformas o cotizaciones que deban cumplir con el requerimiento. En tal contexto, a efectos de establecer el valor de la presente contratación, se utilizaron las siguientes fuentes:

#### 6.9.1. **FUENTE: COTIZACIONES**

##### ❖ **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Que, con fecha 21.03.2023 se dio inicio a la indagación de mercado, el mismo que se amplió hasta el 24.03.2023 mediante la publicación en la Plataforma de Contrataciones (Aplicativo - Cotizador) de la ARCC, el cual está vinculado a la página web de Buscador de Proveedores del Estado (RNP-OSCE) invitación que se realizó a cuatrocientos noventa (490) proveedores que cuentan con Registro Nacional de Proveedores, los proveedores seleccionados por la plataforma es según criterios o rubros referidos al objeto de la convocatoria y proveedores seleccionados de las diferentes fuentes como el SEACE, históricos de la entidad entre otros; el reporte a los proveedores solicitados por esta plataforma se encuentra adjunto al expediente. En este punto; es preciso indicar que, no se ha recibido ninguna cotización o consultas con respecto al servicio solicitado, por ende, se puede colegir que el mercado nacional determina que no existe proveedor que preste este tipo de servicios.

Con fecha 21.03.2023 se solicitó la cotización al proveedor internacional fabricante del producto, el mismo que se amplió hasta el 24.03.2023 para lo cual se remitió los Términos de Referencia en el idioma inglés y español alcanzados por el área usuaria, así como formatos que se requieren para un Proveedor No domiciliado. Mediante Plataforma de Contrataciones en fecha 24.03.2023 indica que no cuenta con domicilio en el Perú ni cuentan con distribuidor en el Perú y América Latina.

Mediante la plataforma de contrataciones de la ARCC con fecha 24.03.2023 se recibió la única cotización del proveedor internacional REVIZTO S.A., y cual el proveedor remite la cotización actualizada, entre otros adjunta los siguientes archivos.

- Cotización
- Declaración Jurada Anticorrupción
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Proveedor No Domiciliado

La empresa ofertó lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUC	MONTO TOTAL COTIZADO	OBSERVACIÓN
1	REVIZTO S.A.	PROVEEDOR NO DOMICILIADO	USD. 82,928.57	Este importe tiene condiciones sobre los impuestos, el mismo que será desarrollado más adelante.

### ❖ CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DETALLADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La cotización obtenida y antes de realizar el cuadro comparativo, fue enviado a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Términos de Referencia requeridas, para ello se han realizado las siguientes gestiones;

- Con fecha 24.03.2023 mediante la plataforma de contrataciones de la ARCC, se remite la oferta del proveedor obtenido a la Oficina de Tecnologías de la Información para su validación del cumplimiento de las características y condiciones detalladas en los Términos de Referencia.

Con fecha 24.03.2023 mediante la plataforma de contrataciones de la ARCC, la Oficina de Tecnologías de la Información remite la validación de la oferta, el mismo que será considerado de manera fundamental para determinar si la oferta cumple con las condiciones solicitadas en los Términos de Referencia, así como los requisitos de calificación, el mismo que se encuentra adjunto al expediente de contratación. Para lo cual adjunta un archivo en pdf que contiene la validación, con fines para el presente informe se presentara el cuadro resumen que fue remitido por el área usuaria, los mismos que se detallan a continuación:

VALIDACION DE PROFORMAS DE PARTICIPANTES QUE CUMPLEN CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA		
DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE		
REQUISITOS DE CALIFICACION		
Descripción del Servicio		Revizto SA
ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	135 licencias de suscripción para Revizto Standard.	Cumple
2	Hub central para todos los modelos	Cumple
3	Sinergia de modelos 2D/3D	Cumple
4	Seguimiento e informes de problemas en tiempo real	Cumple
5	Tableros e informes	Cumple
6	Acceso de campo a modelos y dibujos	Cumple
7	Informes completos y paneles	Cumple
8	Datos de búsqueda + perfiles de apariencia	Cumple
9	Seguimiento y gestión de problemas en tiempo real	Cumple
10	Nube de puntos, superposición 2D y 3D	Cumple
11	El proveedor debe mantener y/o migrar toda la información de los 93 proyectos y usuarios que se tiene en la actualidad.	Cumple
12	La plataforma debe quedar operativa con todas las funcionalidades requeridas de acuerdo al presente documento.	Cumple
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>		
1	El proveedor debe ser el propietario y/o distribuidor autorizado y/o estar facultado (agente) para comercializar el producto Revizto. Debe ser acreditado por una carta o certificado de la marca.	Cumple
2	En caso de ser propietario de la marca y/o producto, el proveedor deberá presentar una carta indicando que es propietario de la marca con la información de la empresa.	Cumple
<b>C CONCLUSIÓN</b>		Cumple
OBSERVACIONES:		
ELABORADO POR: Renato Moscoso del Campo		
FECHA: 24/03/2023		

❖ **EVALUACIÓN DE PRECIOS COTIZADOS:**

Para la Evaluación de Precios, se partió primero de la validación técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información y en consecuencia a ello se elaboró el Cuadro comparativo de Precios, el cual se adjunta al presente informe.

<b>FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (SERVICIOS)</b>						
					Fecha: 27/03/2023	
<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:</b>		<b>CONTRATACIÓN INTERNACIONAL</b>				
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>		<b>SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)</b>				
<b>DEPENDENCIA USUARIA:</b>		<b>OFICINAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>				
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>MEMORANDO N° 136-2023-ARCC/GG/OTI</b>				
<b>PEDIDO DE COMPRA O SERVICIO:</b>		<b>3127, 3131, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3145, 3146, 3147, 3275</b>				
			<b>FUENTE: COTIZACIÓN ACTUALIZADA</b>		<b>VALOR</b>	
<b>ITEM N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	REVIZTO S.A.	<b>PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR</b>	<b>VALOR DEL ITEM CON IGV (SOLES)</b>
			<b>RUC</b>	0		
			<b>CONTACTO</b>	ASH CURZON		
			<b>TELÉFONO</b>	+41 215880125		
			<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:sales@revizto.com">sales@revizto.com</a> <a href="mailto:a.curzon@revizto.com">a.curzon@revizto.com</a>		
			<b>PRECIO TOTAL (S/)</b>			
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)	SERVICIO	379,732.08		UNICO PROVEEDOR	379,732.08
			<b>S/379,732.08</b>		<b>TOTAL S/</b>	<b>S/379,732.08</b>

**Facturación del proveedor sería de la siguiente forma**

<b>Facturación del Proveedor sería de la siguiente forma:</b>				<b>Valor Estimado</b>
<b>Descripción</b>	<b>USD</b>	<b>T/C</b>	<b>Soles</b>	<b>Incluye: Variación de T/C del 2.85%</b>
Costo del Servicio	82,928.57	3.773	312,889.49	<b>321,806.85</b>
IGV	14,927.14	3.773	56,320.11	<b>57,925.23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97,855.71</b>	-	<b>369,209.60</b>	<b>379,732.08</b>

El IGV es asumido por la entidad

<b>La Retención del Impuesto a la Renta por Persona No Domiciliada es el 30% del Valor de Venta</b>				<b>Valor Estimado</b>
<b>Descripción</b>	<b>USD</b>	<b>T/C</b>	<b>Soles</b>	<b>Incluye: Variación de T/C del 2.85%</b>
Valor de Venta	82,928.57	3.773	312,889.49	<b>321,806.85</b>
Ret. Imp. Renta	24,878.57	3.773	93,866.85	<b>96,542.05</b>
<b>Neto de Pago al Proveedor</b>	<b>58,050.00</b>	-	<b>219,022.65</b>	<b>225,264.80</b>

## ❖ CONCLUSIÓN DE LA FUENTE DE COTIZACIONES

- i) Se precisa, que la presente Indagación de Mercado se ha actuado en función a los principios de Libre Competencia, Libre Competencia, principio de Igualdad de Trato, puesto que se ha fomentado libre acceso y participación de proveedores de los cuales por ser un servicio que no se da en el mercado

nacional y teniendo la Estandarización legalmente firme, se ha tenido que recurrir al mercado Internacional.

- ii) De la cotización obtenida por Proveedor No Domiciliado en el PERU, y estando demostrado que no existe proveedor nacional que pueda prestar dicho servicio, la Normativa de Contrataciones nos señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, estipulados en el Art. 5° literal f) del TUO de la Ley de Contrataciones; siendo estas las siguientes condiciones:

*“ART. 5° literal f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:*

- i. Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley.  
ii. El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.*

De las condiciones expuestas, se puede determinar que la presente contratación cumple con una de las condiciones establecidas en el Art. 5° literal f), siendo esta el numeral (i) “Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley”; por ende, la presente contratación puede efectuarse conforme las condiciones internacionales vigentes.

- iii) Analizada la única cotización, se aprecia que cumplen con lo requerido por el área usuaria. El cual fue validada por ellos, dicha cotización, cuenta con los siguientes documentos:

- Cotización
- Declaración Jurada Anticorrupción
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Proveedor No Domiciliado.

De la cotización del proveedor No Domiciliado, se considera el monto de la cotización obtenida en moneda extranjera, no resultaría posible efectuar dicha contratación aplicando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley, o algún método de contratación establecido en el Título IV del Reglamento, toda vez que se evidencia la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones del Estado, más aún cuando el proveedor no domiciliado, capaz de cumplir con dicha prestación, no cuentan con inscripción en el RNP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley, ni con la voluntad de su inscripción, no siendo exigible en el presente caso para la contratación bajo lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- iv) Para determinar el Valor se aplica el criterio del ÚNICO PRECIO, el cual incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

### 6.9.2. FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS - ENTIDAD

Se procede a la revisión de los procedimientos o las contrataciones iguales o similares efectuadas en los años anteriores por la entidad, con la finalidad de identificar datos históricos que nos puedan ayudar a la determinación del valor referencial para la presente contratación.

Luego realizarse la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, respecto a contrataciones efectuadas en los años anteriores por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de identificar datos históricos que nos pudieran ayudar a la determinación del valor estimado para



la presente contratación, se identificó la contratación similar al objeto de la contratación, referido al Procedimiento de Selección INTER-PROC-3-2022-ARCC-1, importe adjudicado en S/ 305,030.00 al proveedor VIZERRA S.A. (ahora REVIZTO S.A.), el mismo que no se ha tomado en cuenta debido a diferencias en el número de usuarios y características de la plataforma.

Se procedió a la búsqueda de contrataciones similares de la entidad, en cual se obtuvo el siguiente resultado:

ENTIDAD CONVOCANTE:	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	INTER-PROC N° 3-2022-ARCC-1 / SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)
FECHA DE DETERMINACIÓN DE VALOR REFERENCIAL	25/03/2022
MONTO	S/ 466,100.00

La información solamente se utiliza de carácter referencial, por cuanto los términos de referencia difieren respecto al número de usuarios y características de la plataforma.

## VII. PLURALIDAD DE POSTORES. –

- 7.1. De la indagación de mercado, no se puede determinar pluralidad de Postores puesto que según lo manifestado por el Proveedor tiene la **EXCLUSIVIDAD DE COMERCIALIZAR** el presente servicio, tal es así que el proveedor en su cotización manifiesta que no cuenta con distribuidor en el Perú y así como en las declaraciones juradas

## VIII. CRITERIOS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR.

En la indagación de mercado se debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación, considerando lo siguiente:

**Cotizaciones**, debido a que refleja el precio actual del mercado, los mismos que cumplen con las condiciones solicitadas, en aplicación a los Principio de Igual Trato, Transparencia, Publicidad. Asimismo, con la finalidad de cumplir con la finalidad publica de contratación, se ha tomado el único precio ofertado por este servicio.

- 8.1. El valor de Precios Históricos - ENTIDAD, no se ha tomado en cuenta, puesto que son servicios que difieren en el contenido de los Términos de Referencias, difieren respecto al número de usuarios y otras características de la plataforma.
- 8.2. En atención a las consideraciones expuestas, para la determinación del valor estimado se ha visto por conveniente tomar el único precio de la cotización validada que cumplen con los Términos de Referencia:

Cabe precisar, que los precios y condiciones se aprecia a detalle en el Cuadro Comparativo adjunto al presente.

- 8.3. Para determinar el Valor Estimado se aplica el criterio de las cotizaciones, quedando este determinado por el monto total de **S/ 379,732.08 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 08//100 Soles)**, el cual incluye los tributos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.
- 8.4. En relación al Valor Estimado, es preciso mencionar que debido a que la cotización es en moneda extranjera, se está considerando un incremento del 2.85% al Valor Estimado por las variaciones del tipo de cambio.

## IX. ANALISIS

9.1. Cabe precisar; que, de la Indagación del Mercado y de lo manifestado por el área usuaria en su requerimiento, donde sustenta que por la necesidad de atender este requerimiento es una prioridad, es en virtud de llegar a cumplir con la *FINALIDAD PUBLICA DE CONTRATACIÓN* en concordancia al Artículo 2°

Principios que rigen las contrataciones, literal f) Eficacia y Eficiencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, que a la letra dice:

*“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.*

9.2. De lo expuesto, podemos inferir que el Valor estimado estaría determinante por el monto cotizado por el Proveedor No Domiciliado (extranjero) cuyo monto es en moneda extranjera por el total de **USD 82,928.57 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiocho con 57/100 Dólares Americanos)** que incluidos los impuestos y convertido en soles con tipo de cambio de **S/ 3.773 adicionalmente el incremento del 2.85% por la variación del tipo de cambio, hacen un total de S/ 379,732.08 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 08/100 Soles)**, que en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 5° Supuestos Excluidos del Ámbito de Aplicación Sujetos a Supervisión del OSCE, del TUO de la Ley de Contrataciones, en el literal f) indica lo siguiente:

*“f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; o iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes.”.*

Por consiguiente, para determinar el Valor Estimado se sustenta por lo manifestado por el único proveedor fabricante, que indica lo siguiente:

- o No cuentan con distribuidor comercial en el Perú, somos el único autorizado en la comercialización del producto.
- o Ser un proveedor extranjero NO domiciliado legal en el país (Perú), sin representante legal o apoderado en el Perú.

Con la manifestación, se estaría cumpliendo con la primera condición del Artículo 5° del TUO de la Ley de Contrataciones:

- a) Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma.

Sobre la cotización del único proveedor extranjero no domiciliado, cuya condición del plazo del servicio es de doce (12) meses; de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.11, señala de que: *“El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”.*

En ese sentido, el área usuaria cumplió con actualizar los términos de referencia para la contratación de este servicio, con fecha 05/04/2023.

Por lo que, de considerarse el presente Informe, se deberá tener en cuenta para la ejecución del procedimiento de selección, los siguientes aspectos:

Descripción	Conclusión
Valor Estimado convertido en soles incluidos impuestos y con tipo de cambio S/ 3.899	<b>S/ 379,732.08 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 08//100 Soles)</b>
Número de registro PAC	33
Tipo de Procedimiento a llevar a cabo	Contratación de Proveedor no Domiciliado en el Perú.

## **X. CONCLUSIONES:**

- 10.1. Conforme al análisis efectuado en la presente indagación de mercado se ha determinado el valor para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)"**, que asciende a un monto total de **S/ 379,732.08 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 08//100 Soles)** el cual incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.
- 10.2. Asimismo, debido a la cotización del único proveedor extranjero no domiciliado, cuya condición del plazo del servicio es de doce (12) meses, y en atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 05/04/2023, el área usuaria solicita tomar en cuenta que si bien la ARCC en la actualidad tiene vigencia hasta el 31/12/2023, la información para el aseguramiento de la garantía técnica junto con los planos y revisiones contenidos en la plataforma Revizto, se requieren para la culminación de los proyectos y para posteriores auditorías que se lleven a cabo. Por tal motivo, esta plataforma junto con la información que contiene deberá ser entregada como parte del legado a la entidad que continúe con la ejecución y mantenimiento de los mismos.
- 10.3. De lo expuesto en el párrafo anterior, si bien es cierto que se modificó en el TDR el plazo de vigencia del servicio de nueve (09), a doce (12) meses; sin embargo, el precio cotizado para el servicio es por el plazo de doce (12) meses, por lo que, no se requiere realizar una nueva indagación de mercado debido a que el precio cotizado es por doce (12) meses, condición esencial para brindar este servicio por parte del único proveedor extranjero no domiciliado.

## **XI. RECOMENDACIÓN. -**

- 11.1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la contratación de la renovación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA REVIZTO O EQUIVALENTE COMO PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LOS EQUIPOS DE GARANTIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD (DISS)"**, por el plazo de doce (12) meses de acuerdo al TDR actualizado por el área usuaria, el cual deberá ser tramitado como una Contratación de Proveedor no Domiciliado en el Perú.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
General

Oficina de  
Administración

Unidad de  
Logística



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

.....  
**JAMES ERIC DAVILA MURAYARI**

Procedimientos de Selección  
Unidad de Logística

Visto, el INFORME ACTUALIZADO DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UL-JEDM, que antecede, el Jefe de la Unidad de Logística, lo hace suyo y aprueba el presente informe y lo remite a la Oficina de Administración para su atención correspondiente.

Atentamente,

.....  
**HUGO ANDRES ASCAMA FLORES**

Jefe de la Unidad de Logística  
Oficina de Administración  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios